



CICR

En el marco de la Iniciativa mundial para impulsar el compromiso político con el derecho internacional humanitario, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Australia, la República de Austria y la República de Kenya tienen el agrado de extenderle la siguiente invitación:

LÍNEA DE TRABAJO 1

PRIMERA CONSULTA CON LOS ESTADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN

Para asesores jurídicos de ministerios de Asuntos Exteriores y otros ministerios pertinentes que trabajen desde la capital del país



Online

MARTES 13 DE MAYO
8:30-12:30 Y 14:00-18:00
(UTC+2)

En todas las guerras se pierden vidas, se separan familias y se destruyen medios de subsistencia. Sin embargo, algunas de las consecuencias más extremas de la guerra pueden evitarse si se respeta el derecho internacional humanitario (DIH). Los Estados son los principales responsables de establecer leyes, organismos y sistemas que limiten el sufrimiento durante los conflictos armados. Los Estados negocian instrumentos que protegen a determinadas categorías de personas u objetos durante la guerra, o que regulan el uso de ciertas armas, y acuerdan obligarse jurídicamente por estos instrumentos a través de la ratificación o la adhesión. Los Estados incorporan las normas del DIH y de otra índole a la legislación, las políticas y las prácticas nacionales. Los Estados garantizan que sus fuerzas armadas conozcan el derecho, reciban formación jurídica y estén sujetas a un riguroso sistema disciplinario, y también promulgan leyes penales y establecen un sistema judicial para enjuiciar a quienes cometen violaciones graves de la ley. Por medio de la colaboración bilateral, regional y multilateral, los Estados también pueden garantizar que otros, en particular sus aliados y socios, respeten sus obligaciones en materia de DIH.

En los últimos años, los Estados han reafirmado públicamente su compromiso con la aplicación del DIH mediante la aprobación de dos resoluciones históricas: “[Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional](#)” en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y “[Forjar una cultura universal de cumplimiento del derecho internacional humanitario](#)” en la XXXIV Conferencia Internacional. Además, un número cada vez mayor de Estados publica informes voluntarios sobre la aplicación del DIH en el ámbito nacional, en los que detallan los procesos a través de los cuales han incorporado a su sistema interno (leyes, políticas y prácticas) las obligaciones jurídicas internacionales aplicables y señalan aspectos en los que es preciso seguir trabajando.

Todo ello demuestra que, en general, los Estados están convencidos de que la aplicación del DIH en el plano nacional es un paso fundamental para lograr un mayor respeto del DIH. Así y todo, los conflictos armados contemporáneos nos recuerdan a diario que sigue habiendo grandes deficiencias en el cumplimiento del DIH. Cuando se violan estas normas, eso significa que los sistemas que los Estados han establecido diligentemente no han logrado cumplir su función preventiva, y pone de relieve una importante laguna en nuestra comprensión de los vínculos entre la adopción de todas las medidas necesarias y el grado en el que el DIH efectivamente se respeta en el terreno. Para una prevención eficaz de las violaciones del DIH, es vital profundizar en los procesos a través de los cuales los Estados implementan sus obligaciones en este ámbito, incluido el papel que desempeñan las distintas entidades, las dinámicas institucionales en juego, el nivel de compromiso político y los sistemas de evaluación interna para medir el impacto de las medidas preventivas adoptadas.

OBJETIVO

La primera consulta sobre la línea de trabajo 1, Buenas prácticas de prevención, se basará en la gran cantidad de prácticas ya disponibles sobre la forma en que los Estados implementan sus obligaciones en virtud del DIH. En lugar de debatir el contenido de las medidas jurídicas y políticas destinadas a promover el respeto del DIH, la consulta procurará comprender mejor el impacto real que pueden tener estas medidas en el comportamiento de las partes en conflictos armados. Se estudiará la forma en que los factores institucionales, estructurales o políticos pueden maximizar la probabilidad de que estas medidas efectivamente prevengan las violaciones del DIH. En otras palabras, la atención no se centrará en recopilar ejemplos de medidas de aplicación del DIH en la esfera nacional, sino en analizar si estas medidas han dado o no resultado, cómo y por qué, y, en particular, por qué pueden haber sido infructuosas para prevenir violaciones del DIH.

La consulta invita a los Estados a poner en común sus prácticas y reflexiones sobre las preguntas orientativas que figuran a continuación. Estas preguntas ahondan en los factores que fomentan en un Estado el deseo de prevenir las violaciones del DIH, el papel de la voluntad política y la forma en que los Estados prevén o miden el impacto de las medidas preventivas que adoptan.

SIGUIENTES ETAPAS

- Los resultados de esta primera consulta se volcarán en el informe general sobre los progresos alcanzados de la Iniciativa mundial sobre DIH, que se publicará en septiembre.
- Asimismo, los resultados servirán de orientación para llevar a cabo nuevas consultas.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Todos los Estados están invitados a participar y a inscribir a hasta dos representantes con amplios conocimientos sobre DIH. De preferencia, serán asesores jurídicos de ministerios pertinentes que trabajen desde la capital del país. También se alienta la participación de representantes con conocimientos o experiencia en metodologías de prevención (incluso en ámbitos aparentemente no relacionados con el DIH).
- Las inscripciones pueden realizarse [aquí](#) hasta el 8 de mayo de 2025.

PROCEDIMIENTO

- Los idiomas de trabajo serán árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, con interpretación simultánea.
- Habrá dos sesiones repetidas en un mismo día a fin de cubrir distintas zonas horarias. Los Estados deben inscribirse en la sesión que les resulte más conveniente. Pueden inscribirse en ambas sesiones si desean asistir a todos los debates; en ese caso, les solicitamos que intervengan solo en una de las dos.
- Les rogamos que limiten sus intervenciones a **cuatro minutos** a fin de que todos los participantes tengan tiempo suficiente para tomar la palabra.
- El contenido de los debates se resumirá en un informe de avance que se publicará en septiembre. Las consultas quedarán grabadas para facilitar la preparación del informe, pero la grabación no se publicará, y las intervenciones figurarán sin los nombres de quienes las hicieron.
- A lo largo de toda la consulta, el debate tendrá un carácter inclusivo, constructivo, no politizado y orientado a las soluciones.
- Si bien se invita a los participantes a hacer referencia a las prácticas nacionales de su país, solicitamos que se abstengan de hacer comentarios sobre contextos específicos o sobre las prácticas de otros Estados.
- Recomendamos tomar en cuenta las preguntas orientativas que figuran a continuación para preparar las declaraciones.

PREGUNTAS ORIENTATIVAS

Seleccione UNA medida reciente adoptada por su Estado con el fin de prevenir una o varias violaciones del DIH. A continuación se indican algunas categorías de dichas medidas:

- Adhesión o contribución a la elaboración de un tratado de DIH o de un instrumento de derecho indicativo
- Aprobación de nueva legislación nacional destinada a implementar el DIH o algunas de sus normas
- Implementación de medidas administrativas o prácticas
- Aprobación de leyes o medidas para reprimir penalmente y hacer cesar las violaciones del DIH
- Incorporación del DIH en la doctrina, la educación, el entrenamiento y los sistemas disciplinarios militares
- Difusión del DIH

Con el fin de recopilar lecciones aprendidas sobre si las medidas de prevención han tenido o no el efecto deseado, cómo y por qué, facilite la siguiente información sobre la medida que ha seleccionado:

- ¿Qué impulsó a su Estado a adoptar esta medida?
- ¿De qué manera esta medida previene, o contribuye a prevenir, una o varias violaciones del DIH?
- ¿Qué cambios o enmiendas se introdujeron a lo largo del proceso y por qué? ¿Contribuirá esto a la eficacia de la medida para prevenir violaciones del DIH?
- ¿Hay indicios de que esta medida haya tenido éxito? ¿Existe algún sistema para medir su eficacia?
- ¿Cómo se aseguró de contar con el compromiso de los líderes políticos en favor de esta medida?

Al prepararse para esta consulta, los Estados pueden empezar con una medida o práctica que ya hayan vertido en su informe voluntario sobre DIH o al informar sobre la resolución “Acercar el DIH”, y desarrollar el tema utilizando las preguntas expuestas más arriba. Para responderlas, probablemente se necesiten los aportes y opiniones de distintos ministerios.

PROGRAMA

Luego de una breve introducción y un debate sobre las cuestiones jurídicas y humanitarias principales, a cargo de los panelistas expertos, se invitará a los Estados a hacer sus aportes durante el resto de la sesión. Ambas sesiones tendrán el mismo programa.

- Bienvenida
- Palabras de apertura de los copresidentes
- Declaraciones de los Estados, con intervalos
- Debate
- Cierre

Los nombres de los oradores de las secciones de bienvenida, apertura y cierre se darán a conocer más adelante.